

**REGLAMENTO
TECNICO**

R-UAC 65.01.09:03

~~UNIÓN ADUANERA PAÍSES CENTROAMERICANOS~~

**CIGARRILLOS.
ETIQUETADO COMERCIAL**

CORRESPONDENCIA: Al momento de la elaboración de este Reglamento Técnico no existe concordancia con ninguna norma internacional.

ICS: 65.160

RTCA 65.01.09:03

Reglamento Técnico de Unión Aduanera Centroamericana, editado por:

- **Ministerio de Economía, Industria y Comercio MEIC**
 - **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONCYT**
 - **Comisión Guatemalteca de Normas, COGUANOR**
 - **Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, MIFIC**
 - **Secretaría de Industria y Comercio, SIC**
-

Derechos Reservados.

INFORME

Los respectivos Comités Técnicos de Normalización a través de los Entes de Normalización de los ~~Estados Miembros que Integran la Unión Aduanera Centroamericana~~ países centroamericanos y sus sucesores, son los organismos encargados de realizar el estudio o la adopción de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Este documento fue aprobado como REGLAMENTO TÉCNICO ~~R-UAC RTCA~~ 67.01.05 09:03 CIGARRILLO. ETIQUETADO COMERCIAL, por el Subgrupos de Medidas de Normalización de la Unión Aduanera. La oficialización de este Reglamento Técnico, conlleva la ratificación por...

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITÉ

Por Costa Rica

MEIC

Por El Salvador:

CONACYT

Por Guatemala:

COGUANOR

Por Nicaragua:

MIFIC

Por Honduras:

SIC

1. OBJETO

El presente Reglamento Técnico tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el etiquetado de los envases de cigarrillos que se producen o importan para su comercialización en el territorio de la Unión Aduanera.

2. CAMPO DE APLICACION

Este Reglamento Técnico se aplica al etiquetado de los envases de cigarrillos destinados para su venta al consumidor final.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

3.1 Etiquetado o rotulado de cigarrillos

Se entiende por etiquetado o rotulado al conjunto de inscripciones, leyendas o disposiciones que se impriman en cualquier envase primario y secundario que contenga cigarrillos.

3.2 Envase

3.2.1 Envase primario

Es todo recipiente que tiene contacto directo con el producto con la misión específica de protegerlo contra su deterioro, contaminación o adulteración y facilitar su manipulación. También se lo designa genéricamente como “envase”. Comprende usualmente tres componentes:

- a) **Interior:** hoja que envuelve a los cigarrillos, de aluminio , papel u otro material;
- b) **Intermedio:** denominada comúnmente “cajetilla”, envoltura de papel o cartón rígido o blando, en la que se imprime la marca distintiva y demás leyendas pertinentes.
- c) **Exterior:** cubierta usualmente transparente y de polipropileno.

3.2.2 Envase secundario

Es todo recipiente que contiene dos o más envases primarios, denominado comúnmente “cartón”, con el objeto de protegerlos y facilitar su comercialización hasta llegar al consumidor final.

3.3 Contenido neto

Es el número total de unidades de cigarrillos que contiene el respectivo envase primario o secundario.

3.4 Cajetilla

Componente intermedio del envase primario de cigarrillos.

3.5 Sección Frontal de la cajetilla

Es la parte o cara frontal de la cajetilla.

3.6 Sección Posterior de la cajetilla

Sección opuesta a sección frontal de la cajetilla, siendo la cara de mayor área de la misma.

3.7 Sección lateral de las cajetillas

Costado izquierdo o derecho de la sección frontal y posterior de las cajetillas o unidades de envasado.

3.8 Cigarrillo

Tabaco picado envuelto en papel fino, con o sin filtro, que se utiliza para fumar.

3.9 Marca

Cualquier signo o combinación de signos que distinga o resulte apto para distinguir en el mercado los productos.

3.10 Alquitrán: Se le define como la materia particulada seca contenida en el humo del cigarrillo que puede ser recogida en un filtro dentro de un laboratorio, luego de la extracción de agua y nicotina. Se expresa en miligramos por cigarrillo. (Bibliografía 5.2)

(Para la definición de Tar /alquitrán, dado que es una mezcla de compuestos, se hace referencia a la norma ISO 4387: Cigarettes - Determination of total and nicotine-free dry particulate matter using a routine analytical smoking machine Cigarettes, que establece como se determina el alquitrán en el humo de los cigarrillos y que equivale al valor que se imprime en las cajetillas)

3.11 Monóxido de Carbono: Gas altamente venenoso, sin olor, color y sabor. Muy inflamable, se quema en el aire con una llama azul. (Bibliografía 5.3)

3.12 Nicotina: (Del fr. nicotine, y este de J. Nicot de Villamain, 1530-1600, diplomático y escritor francés que introdujo y propagó el tabaco en Francia).

1. f. Quím. Alcaloide líquido, oleaginoso, incoloro y tóxico, contenido en el tabaco, que pasa de amarillo a pardo en contacto con el aire, desprende vapores muy acres y se disuelve fácilmente en agua o alcohol. (Bibliografía 5.4)

4. ETIQUETADO DE LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

4.1 En el envase primario intermedio (cajetilla) se deberá identificar de forma impresa, clara en idioma español el producto, su cantidad, origen o procedencia. Esta información debe estar siempre a la vista del consumidor y será la siguiente:

a) **Marca**

b) **Contenido neto**

c) **Leyenda precautoria.** Cada país aplicará la legislación nacional, y reconocerá la aplicación de la legislación nacional utilizada por los demás países centroamericanos.

d) **Descriptor:** Para que la utilización de términos, elementos descriptivos, marcas, signos figurativos o de otra clase, no produzcan directa o indirectamente la falsa impresión de que un determinado producto del tabaco es menos nocivo que otro. Deberá imprimirse la leyenda: "Actualmente no existe un cigarrillo que reduzca los riesgos a la salud". En las cajetillas dicha frase deberá ser impresa de una forma clara y visible en uno de los laterales de las mismas.

e) **Identificación de la fecha más aconsejable para el consumo del producto:** se deberá imprimir en la cajetilla la fecha más aconsejable para que el producto sea consumido manteniendo sus propiedades. Se deberá indicar: "Mejor antes de" seguido de la correspondiente fecha.

f) **Identificación de procedencia y nombre, razón social o denominación del fabricante, importador o distribuidor:** se debe indicar clara y en forma impresa el lugar de fabricación del producto, el nombre, razón social o sigla del fabricante, del importador o del distribuidor y el vínculo entre dicho fabricante, importador o distribuidor y el titular de la marca cuando no

fueren la misma persona. Si el producto es fabricado en algún país de Centroamérica, la etiqueta deberá indicar: "Producto Centroamericano hecho en... (nombre del país)".

- g) **Nicotina y alquitrán y monóxido de carbono.** En un panel lateral de la cajetilla se deberán imprimir los contenidos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono determinados según los estándares ISO reconocidos mundialmente.

4.2 Las inscripciones impresas en las cajetillas deberán ser hechas de forma tal que no desaparezcan bajo condiciones de manipulación normal.

4.3 Las marcas distintivas y los descriptores del producto, podrán redactarse en cualquier idioma.

4.4 Cuando el envase secundario (cartón) no permite ver la información contenida en las cajetillas, deberá incluirse sobre el mismo la información indicada en los numerales 4.1, 4.2, y 4.3 anteriores.

4.5 Los empaques secundarios promocionales temporales pueden prescindir de la información indicada en el numeral 4.1 con la excepción de la leyenda precautoria.

5. BIBLIOGRAFIA

5.1 Literatura técnica.

5.2 Norma ISO 4387: Cigarettes - Determination of total and nicotine-free dry particulate matter using a routine analytical smoking machine Cigarettes

5.3 Merck Index, An Encyclopedia of Chemicals, Drugs and Biologicals, Published by Merck & CO., Inc, Rahway, New Jersey, USA, Eleventh edition, 1989. "The Merck Index is a one-volume encyclopedia of chemicals, drugs and biologicals that contains more than 10,000 monographs. Each monograph in this authoritative reference source is a concise description of a single substance or a small group of closely related compounds.

Since it was first published in 1889, The Merck Index has become the standard reference for chemists, biochemists, pharmacologists, pharmacists, and related professionals".

5.4 Diccionario de la Real Academia Española.

6. CORRESPONDENCIA

Al momento de la elaboración de este Reglamento Técnico existe el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud.

7. Vigilancia y Verificación

Corresponde la vigilancia y la verificación de este Reglamento Técnico en el territorio de ~~la Unión Aduanera~~ los países centroamericanos a los Ministerios o Secretarías de Salud Pública y Economía o Industria y Comercio, y sus sucesores o similares de cada Estado Miembro Corresponsiente.

ULTIMA LINEA